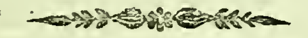
DOCUMENTOS

Relativos à lo ocurrido en el puerto de San Juan del Norte de Nicaragua, entre el Superintendente del Establecimiento ingles de Belice y el Administrador de dicho puerto, Señor Manuel Quijano.

DOCUMENTOS

Relativos à lo ocurrido en el puerto de S. Juan del Norte de Nicaragua, entre el Superintendente del Establecimiento ingles de Belice y el Administrador de dicho puerto Señor Manuel Quijano.



NUM. 1°

El Gobierno de Nicaragua da parte de lo acaecido en el puerto de San Juan del Norte, el dia 12 de Agosto, entre el Superintendente de Belice y el Comandante de dicho puerto.

Ministerio general del Gobierno)
Supremo del Estado de Nicaragua.)

Departamento de relaciones.—D. U. L.—Casa de Gobierno. Leon, Agosto 31 *de* 1841.—]

Sr. Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

Un acontecimiento que debe llamar la atencion de los Gobiernos de Centro-América, y aun de todos los de las Naciones interesadas en la conservacion de los principios constitutivos del derecho de gentes, y de las reglas de eterna justicia que deben servir de antemurales de reciproca defensa entre los diferentes paises del globo, me ocupa en esta vez para ponerlo, por medio del honroso conducto de U., en conocimiento de ese digno Presidente.

Despues de las contestaciones que se versaron entre el Gobierno Supremo del Estado de Costarrica, y el titulado de la nacion Mosquita, hasta abril del corriente año, el administrador de la aduana maritima en el puerto de San Juan del Norte, Señor Teniente Coronel Manuel Quijano, por una carta que el ingles Pedro Zapata escribió de Brufil á su hijo existente en dicho puerto, fué informado de que el Superintendente de Belice, Señor Alejandro Macdonald, venia en un buque de guerra con el llamado rey, para los puertos de Boca Toro y Salterek con pretensiones de señorio, á excepcion del de San Juan del Norte de este Estado, con respecto al cual no traia determinacion alguna.

El administrador lo puso en conocimiento del Gobierno de Costarica, y dió aviso á este con fecha 30 de Junio último; y en 12 del que finaliza ha arrivado el espresado Superintendente en el mismo buque, con las misma compañía, y con el mismo aparato que se habia anunciado, al propio puerto de San Juan.—El administrador inmediatamente procedió à hacerles una visita de urbanidad á bordo: al efecto, embarcándose en la falúa de la administracion con el pabellon nacional, se dirijia al buque de guerra anclado, pero ya encontró que venian en otra falúa, el Superintendente, su pretendido rey mosquito; el secretario de este, el comandante del buque principal, y el ayudante del primero de estos señores, quienes no hicieron acatamiento á la autoridad, ni á la bandera del Estado, y de hecho saltaron á tierra.

Sin embargo, el administrador, que tuvo que regresarse, pasó él solo á hacerles la visita en la casa del ingles arriva dicho; pero no fué recibido, contestandole: que su excelencia y su magestad se hallaban indispuestos.

A pesar de este grosero comportamiento, el administrador referido, dirigió por escrito una felicitacion al Superintendente, indicándole que podia manifestar el objeto de su llegada: no dió contestacion, y solamente por medio de unos comisionados, significó al administrador que su fin era el reconocimiento del mosquito como soberano, y del puerto como suyo. El funcionario, fiel á las leyes, se nego con firmeza á tal reconocimiento. Continuaron algunas altercaciones de palabra y por escrito; y al mismo tiempo que el Superintendente habia llevado su avance hasta el exceso de exigir del administrador un documento en que prometiese no proceder contra ningun ingles ni mosco, perpetraba en el él crímen escandaloso de desembarcar parte de su fuerza *con que arrebató al funcionario para removerlo de su destino, á solicitud de unos contrabandistas*, como consta en los documentos que existen en este Ministerio, y de la comunicacion del mismo Superintendente que, con fecha 15, en lo conducente dice: „Siéndome imposible el llegar á una conclusion satisfactoria con Quijano, fué transportado ó conducido á bordo de dicha fragata, en que pronto despues ofreció firmar cualquier documento. Si yo pudiera confiar de la promesa del Señor Quijano, con el mayor gusto le daria su libertad; pero las vivas instancias que me han sido hechas por muchos de los *habitantes* y los individuos que firman los memoriales para *remover* á Quijano de este punto, me obligan, en obsequio de la humanidad, á guiarme segun el sentido del inminente peligro que corren, y detenerlo hasta que reciba de V. E. una contestacion á este despacho.—Como yo entiendo que Quijano es un emigrado de Costarrica, y se ha ofrecido precio por su cabeza, no quiero sugetarlo á algun peligro, dejándolo en alguno de los puertos de aquel Estado; pero si conducirlo á Belice.—Salgo de este puerto en la tarde de este dia, y continúo á Saltcrek y Boca Toro, y en cada uno de estos puntos solo permaneceré pocas horas, regresando para Belice inmediatamente despues.—Finalmente, confio que la justicia que caracteriza á V. E., satisfará la rectitud de mis procedimientos, y que el Gobierno de quien U. ès Gefe, *verá que es conveniente la remosion* de un hombre cuyo carácter es tan notoriamente malo, y contra quien *los habitantes* á donde ha sido mandado le conservan tanto horror."

De mas estaria por ahora entrar en otros pormenores que se comunicarán despues; por que el hecho, y el hecho confesado por el mismo Superintendente en la parte final de su comunicacion que se acaba de leer, ès que ha violado el territorio de uno de los Estados de Centro-América, que ha intervenido efectivamente en la administracion interna del pais, arrebatando con la fuerza del empleo en que la ley tenia puesto al funcionario Señor Teniente Coronel Manuel Quijano, por no considerarlo á propósito, y su pretesto de ser perjudicial á los habitantes en el mismo puerto.

Un tal procedimiento es agraviante directamente para el Estado de Nicaragua, y amenazante para todos los demas del Centro: ya no queda principio por violar en ese atentado que reclama la atencion de todos los Gobiernos; y en tan firme concepto, el mio me ha ordenado ponerlo en conocimiento de el de U., para que se digne mandar insertar la presente comunicacion en todos los papeles públicos oficiales; y reclamar del Superintendente de Belice señor Alejandro Macdonald: que restituya al administrador de la Aduana marítima del puerto de San Juan del Norte, señor Teniente Coronel Manuel Quijano, al puesto de donde fué arrebatado, sin perjuicio de los demas pasos que ese Supremo Gobierno tenga á bien dar con el mismo objeto.

Entre tanto, señor Ministro, soy de U. con la la mayor atencion muy ectuoso servidor——*Simon Orosco.*

NUM: 2°

Contestacion del Gobierno de Guatemala à la nota precedente.

Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.

Guatemala, Septiembre 17 de 1841.

Elevé al conocimiento del Presidente de Guatemala la atenta carta oficial de U. de 31 del último Agosto, referente á imponerlo del suceso inesperado y acaecido en el puerto de San Juan del Norte, entre el Superintendente de Belice y el rey de la llamada nacion mosquita, quienes, aúnque por noticias yá existentes, se dirigieron en un buque de guerra para los puertos de Boca Toro y Salterek, arrivaron el 12 del propio Agosto al referido puerto de San Juan, con toda la compañia y aparato que traian.

Se impuso, pues, el Presidente deque, prévias algunas contestaciones que por medio de comisionados mediaron entre ellos y el Teniente Coronel Manuel Quijano como administrador del referido puerto de San Juan, le manifestaron que el objeto de su llegada era el reconocimiento del mosquito como soberano y del puerto como suyo; y que, habiéndose el propio Quijano negado á todo reconocimiento, desembarcó parte de la fuerza que los acompañaba y lo arrebataron conduciéndolo á Belice.

Un suceso de esta naturaleza, en el cual se trata nada ménos que de la violacion de su territorio por un poder extrangero, ha llamado altamente su atencion, habiendo resuelto el Presidente de este Estado tomar en él la parte que debe en vindicacion del honor nacional, conforme á los tratados estipulados.

En consecuencia, saldrá pronto de esta Capital un agente suyo á reclamar del Superintendente de Belice el procedimiento indicado y á pedirle, á nombre de este Gobierno y de los demas aliados, las esplicaciones convenientes, siendo de esperarse que no se negará á darlas tan satisfactorias como sean necesarias para mantener las relaciones amistosas que hoy existen, y es deseable se mantengan, con el Gobierno y súbditos de S. M. B.

Del resultado se dará oportunamente aviso à ese y á los demas Gobiernos, para obrar de acuerdo segun convenga á los intereses de Centro-América.

Entre tanto, el Presidente de Guatemala, se ve en el caso de llamar la atencion del Supremo Director de Nicaragua hácia á la urgente necesidad de promover con eficacia la reunion de comisionados de todos los Estados, á fin de que, de comun acuerdo, se puedan arréglar todos los puntos de interes general.

Esté paso por si solo dará crédito y alguna respetabilidad á Centro-América, y prepara de un modo positivo la reorganizacion que tanto conviene á los intereses del pais.

La convencion que no ha podido reunirse hasta ahora, no podriá hacer otra cosa, y es cierto que el número que está llamado á componerla y las alternativas en la designacion del lugar, han demostrado la imposibilidad de llevar aquella medida al cabo.

La junta de comisionados es el medio mas adaptable, y el que puede desde luego llevarse á efecto, y asi el Gobierno de Guatemala insiste en instar á los demas de Centro-América en su adopcion, conforme lo ha propuesto en sus comunicaciones anteriores, animado como está en favor del bien general de toda la República, al cual está dispuesto á cooperar con toda su posibilidad.

Todo lo que, por disposicion del Presidente de este Estado, tengo la honra de decir á U. para conocimiento del Supremo Director, subscribiéndome con esta oportunidad su muy atento servidor—*Jorge de Viteri.*

NUM. 3:

Reclamacion dirigida por el Gobierno de Guatemala al Superintendente de Belice.

República de Centro-América.—Estado de Guatemala.—A su Excelencia el Coronel Alejandro Macdonald, Superintendente del Establecimiento ingles de Belice.

Casa de Gobierno, Guatemala Setiembre 24 de 1841.

Con mucho sentimiento ha sido informado mi Gobierno por el del Estado de Nicaragua de lo ocurrido en el mes de agosto último en el Puerto de San Juan del Norte, con el administrador de dicho puerto, Teniente Coronel señor Manuel Quijano: de cuya persona se dice se apoderó V. E. haciendo para ello un desembarco en dicho puerto; de cuyos particulares no se tienen todavia bastantes detalles.

Cualesquiera que sean los motivos para esto, nada parece autorizar á V. E. para un procedimiento que ha sido considerado por el Gobierno de Nicaragua como una violacion del territorio de la República. por un agente y fuerzas de S. M. B., de quien antes no se ha recibido ninguna esplicacion del agravio que pudiera motivar tal hecho.

El Gobierno del Estado del Salvador tambien ha dirigido á éste una interpelacion sobre un acontecimiento que es de interes general á la union centro-americano, y asi es que V. E. debe considerar que el ultraje ejecutado en la persona del Teniente coronel Quijano y el allanamiento del puerto de San Juan, es un asunto que afecta generalmente á las autoridades y al pueblo de toda la República.

Por esto es que el Presidente de Guatemala ha dispuesto me dirija á V. E. pidiéndole esplicaciones sobre el indicado procedimiento, deseoso de que ellas sean tan satisfactorias cual conviene al mantenimiento de las buenas relaciones que existen hoy entre los súbditos de S. M. B. y los de este pais.

Si por desgracia fuere efectivo que V. E. se apoderó de la persona del espresado Quijano, espera mi Gobierno que, sin demora, será puesto en libertad, satisfaciéndosele los perjuicios que hubiere recibido.

En cuanto á los reconocimientos que V. E. intenta hacer en las costas del territorio de Centro-América, el Gobierno de Guatemala protesta desde luego el derecho de la República para conservar la integridad natural de su territorio. Sobre este punto seria de desearse tambien una esplicacion satisfactoria de parte de V. E., pues que ella conducirá mucho á mantener los buenos sentimientos y la armonia que es tan útil para el progreso de las relaciones comerciales de la gran Bretaña con los Estados de Centro-América, y particularmente con Guatemala.

El señor Coronel Gerónimo Pais, comandante del puerto de Izabal vá despachado con el encargo de presentar esta comunicacion á V. E. y de recibir su contestacion, asi como tambien de esplicarle mas estensamente cuanto es de desearse el arreglo armonioso de este desgraciado incidente.

Y al cumplir con lo prevenido por el Presidente del Estado tengo el honor, señor Superintendente, de subscribirme de V. E. su muy aten- y obediente servidor——*Jorge de Viteri.*

NUM. 4:

Respuesta del Superintendente de Belice à la reclamacion anterior.

Traduccion.=Honduras inglesas. Casa de)
Gobierno, Belice 7 de Octubre de 1841.)

A su Excelencia el Señor Jorge de Viteri, Secretario principal del Estado de Guatemala.

Excelentísimo Señor—Tengo que acusar el recibo de su nota oficial de 24 del pasado sobre ciertas ocurrencias acaecidas en el rio San Juan. de las cuales espero que Mr. Hall Vice-Cónsul habrá hecho á S. E. el Presidente esplicaciones satisfactorias.

Ahora acompaño una cópia de la comunicacion que he dirigido al Estado de San Salvador sobre este asunto, y espero que el Gobierno de Guatemala convendrá en las opiniones que en ella he espresado.

Tengo el honor de ser de V. E. muy humilde, obediente servidor—*Alejandro Macdonald.*

Traduccion de la copia=Honduras inglesas.)
Casa de Gobierno, Belice Octubre 7 de 1841.)

A su Excelencia el Gefe del Estado de S. Salvador.

Excelentisimo Señor—Tengo que acusar el recibo de su comunicacion de 16 del pasado relativa á ciertas ocurrencias que en el último Agosto tuvieron lugar en el rio de San Juan.

Para poder contestar la carta de U. con aquel espiritu de armonia con que siempre he procurado seguir mi correspondencia con los Estados de Centro-América, me abstendré de propósito de tomar al presente en consideracion el hecho de que el territorio de San Juan es una parte del reyno de mosquitos, y permitiré como medio para mejor aproximacion á los principios adoptados en su nota, que el Estado de Nicaragua tiene un derecho de egercer su soberania en aquel lugar.

Me informa U. que el Gobierno de Nicaragua ha puesto en conocimiento del de ese Estado, ciertas ocurrencias que acaecieron en el rio de San Juan durante mi última visita á las costas de los mosquitos, las cuales terminaron por compelerme á remover al señor Quijano de aquel rio. No puedo menos de pensar que las circunstancias de este procedimiento se representan de un modo muy ajeno de la realidad. Con correo espreso mandé al Gefe del Estado de Nicaragua una relacion completa de lo acaecido, y á mi llegada a Belice transmití estos particulares del modo mas estenso al Gobierno de S. M. enviando tambien copia á Guatemala, á Mr. Hall, y al Realejo a Mr. Foster. Espero que Mr Hall con los informes que le mandé haya podido contestar à las requisiciones de U. de una manera satisfactoria, y que U. habrá estimado razonable el atribuir esta disgustante ocurrencia á su verdadera causa, a saber, á la mala conducta del señor Quijano.

Sobre el punto de la violacion del territorio de Nicaragua que se alega, confio que ese Gobierno, volviendo á considerar el negocio, rectificará su opinion. Sobre una materia de esta naturaleza el Estado de San Salvador tiene derecho para informarse de la verdad, y yo considero de mi deber el hacerlo con el mayor gusto.

Creo que el Gobierno de San Salvador al dirijir sus reclamaciones ha sido animado, sobre este punto, de patriotismo, y estoy léjos de censurar

el zelo fundado que manifiesta sobre la violacion que se supone de los derechos de un Estado con el que tiene una íntima alianza; pero estoy seguro de que ese Gobierno, examinando otra vez de cérca y sin pasion las circunstancias, percibirá que hubo una verdadera necesidad para el paso que dí, y que aunque en otras circunstancias este paso hubiera sido opuesto al espíritu de la ley de las naciones, sin embargo, los Gobiernos civilizados en tales ocasiones interpretan de la manera mas liberal semejantes procedimientos, y consideran la necesidad urgente para tales actos como una razon de peso para su legalidad.

La ley de las naciones se funda en la ley de la naturaleza, y reconoce tal abrogacion temporal de poder, cuando la justicia, la humanidad, y la falta de tribunal para acudir á él con prontitud, exijen altamente su ejercicio.

Tengo el honor de ser de U. muy humilde y obediente servidor—*Alejandro Macdonald.*

NUM. 5:

Al Sr. Gerónimo Pais, Corregidor
y Comandante del puerto de Izabal.

Casa de Gobierno. Guatemala Setiembre 24 de 841.

EL Presidente ha dispuesto pase U. al establecimiento de Belice con el objeto de presentar al Sr. Superintendente el adjunto pliego, dirigido á reclamar la persona del Sr. Manuel Quijano, que fué tomada por el mismo Superintendente en el puerto de San Juan del Norte de Nicaragua.

Sobre este suceso, de que U. se impondrá por la adjunta cópia, se desea una esplicacion satisfactoria del Superintendente, y U. la recabará con la política que conviene al mantenimiento de las buenas relaciones existentes entre Centro-América y los súbditos de la Gran Bretaña.

El buen resultado de esta comision debe influir mucho en el mantenimiento de estas relaciones, asi como tambien, que el Sr. Quijano sea satisfecho y puesto en libertad.

El Gobierno espera de U. el mejor celo en el desempeño de este encargo, en cuyos resultados es interesado el crédito de la República y el mantenimiento de las buenas relaciones entre los Estados.

Y por disposicion superior, tengo la honra de decirlo á U. para su inteligencia y efectos espresados.——*Jorge de Viteri.*

NUM. 6:

Comunicacion dirigida al Señor Vice Cónsul de S. M. B. pidiéndole las esplicaciones de que se hace mérito en la contestacion del Sr. Superintendente de Belice de 7 de Octubre.

Sr. Guillermo Hall, Vice Cónsul
de S. M. B. en Guatemala.

Casa de Gobierno. Guatemala Noviembre 5 de 841.

SU Excelencia el Presidente de Guatemala, ha recibido del Superintendente de Belice con fecha 7 del que corre, una nota en que contesta la que por medio del Sr. Coronel Gerónimo Pais, le fué dirigida pidiéndole

esplicaciones sobre sus procedimientos en el puerto de San Juan del Estado de Nicaragua. A ella acompaña cópia de la respuesta que sobre este asunto, y con la propia fecha, dió al Ministro del Salvador; pero como del tenor de una y otra, se ven como eludidos los deseos de este Gobierno y los de los demas de la República, pues en nada satisfacen ni ocurren à las esplicaciones claras y terminantes que tan justamente se esperaban, y como tambien en una de ellas el mismo Superintendente espusiese que U. tenia el encargo de dar á este Gobierno dichas esplicaciones no habiéndolas obtenido aun, ha dispuesto se ponga à U. la presente esperando que en respuesta se servirá decir si ha recibido órdenes espresas de S. M. B. para los hechos que han tenido lugar en las costas de Nicaragua, y se servirá asi mismo decir categóricamente cuanto conduzca á dejar satisfechos los deseos de este Gobierno sobre aquella ofensa.

Y por disposicion de S. E. el Presidente, tengo el honor de decirlo á U., y de subscribirme su atento servidor—*Jorge de Viteri.*

Contestacion.

Traduccion.=Consulado Británico.
Guatemala Noviembre 8 *de* 1841.

Al Secretario principal del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala, Sr. Jorge de Viteri.

Sr: tengo el honor de acusar á U. el recibo de su nota de 5 del corriente, y tambien de otra del 16 sobre el asunto de las últimas ocurrencias en el rio de San Juan, cuando estuvo en aquel lugar, en agosto pasado, el Superintendente de S. M. B. en Belice. V. se sirve hacerme saber, que no estimándose satisfactoria la esplicacion que S. E, el Coronel Macdonald, hace en su carta, de 7 de Octubre, á los Gobiernos de Guatemala y San Salvador, se espera que yo dé tales esplicaciones sobre dichas ocurrencias, que puedan satisfacer al Gobierno de Guatemala.

En contestacion á la nota de U. de 5 del corriente, permítaseme decir, que ninguno puede sentir mas sinceramente que yo, que algunos incidentes hayan ocurrido en lo mas mínimo calculados para causar ofensa á los Gobiernos de Centro-América. Al mismo tiempo debo asegurar á U. que si yo hubiera tenido mas noticias que las que ya han sido suministradas por mí al Gobierno de Guatemala, estas noticias en asunto de tanta importancia no las habria retenido. Tube el honra de presentar á su Excelencia el Presidente de Guatemala, cópias de todos los documentos relativos á las ocurrencias antes mencionadas. Yo no hé recibido órdenes ni estoy en posesion de mas noticias sobre la materia.

Siento mucho observar que la carta escrita por el Superintendente de S. M. á los Gobiernos de Guatemala y el Salvador, no se ha mirado satisfactoria esplicacion del negocio en el rio de San Juan. Si, sin embargo, el Gobierno de Guatemala desea que el asunto se haga presente al Gobierno de S. M. B., yo remitiré copias de toda la correspondencia á Londres por la primera oportunidad.

Señor: tengo el honor de ser, con la mas alta consideracion, su muy obediente y humilde servidor.—*Guillermo Hall,* Vice-cónsul británico.

NUM. 7:

El Gobierno de Nicaragua remite copia de la nota que pasó al Vice Cònsul británico en el Realejo, con motivo de la ocurrencia

habida en el puerto de San Juan del Norte.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.=

Departamento de relaciones—D. U. L.—Casa de Gobierno. Leon Septiembre 13 de 1841—

Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

Consecuente con lo que ofreci á U. en mi comunicacion de 31 del próximo pasado, tengo la honra de poner en sus manos, de órden de mi Gobierno y para conocimiento del suyo, copia autorizada de la que diriji al Señor Vice-cónsul de S. M. B. en el Realejo, y contiene el pormenor de la ocurrencia habida en el puerto de San Juan del Norte de este Estado en los dias 13, 14 15 de aquel mes.

Dígnese U. aceptar el aprecio con que me subscribo su atento servidor.—*Simon Oresco.*

Copia.—Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—Departamento de relaciones.—Casa de Gobierno. Leon agosto 30 de 1841.—Al Señor Vice-cónsul de S. M. B. Juan Foster.—Al instante en que U., con fecha de ayer ha, dirigido al Ministerio de mi cargo el aviso que, en 14, desde el puerto de San Juan del Norte le ha dado el Sr. Pat. Walter, á nombre del Señor Alejandro Macdonald Superintendente de Belice de su visita al punto espresado, y de su deseo de que este Supremo Gobierno sea informado del objeto de ella para que se desvanezcan cualesquiera falsos rumores, se hallaba disponiendo comunicar á U. cuanto ha ocurrido; y que puesto que su mision, es para protejer debidamente en su caso el comercio de su nacion con la cual han mediado hasta ahora relaciones armoniosas, y tambien para guardar la mas estricta reciprocidad cuando los derechos del pais sean atacados por sus nacionales, dirigirse el reclamo correspondiente al nominado señor para que restituya á este Gobierno la persona del administrador del indicado puerto Señor Teniente Coronel Manuel Quijano, á quien se ha llevado en la misma fragata de guerra que arrivó el 12 del que finaliza, con direccion á los puertos de Boca Toro y Saltcrek y ánimo de conducirlo á Belice. La relacion cierta del procedimiento, es: que el Señor Alelandro Macdonal en la fragata Tiveed, venia con el denominado rey de los mosquitos, miéntras el capitan Petes Shpherd se presentaba en una balandra tambien armada en guerra, con pabellon mosco: que el administrador Quijano en la falua de la renta de su cargo, con la bandera nacional se dirijió á visitarlos por sí y por medio del guarda Vicente Castillo, á sus respectivos buques: que esto no pudo efectuarse por que ya los encontró en otra falúa de la referida fragata, donde se acercaban al desembarcadero: que, al encontrarse. no hicieron acatamiento al funcionario ni al pabellon nacional: que de hecho desembarcaron y se alhojaron en casa del espresado Spherd: que á pesar de esa falta absoluta de reconocimiento de la autoridad del Estado, el administrador dicho, ha ido él solo á visitarlo á la posada: que allí le contestaron el comandante de la fragata nominada, y el ayudante del Superintendente, que no se le recibia, por estar insdispuestos su excelencia y su magestad el rey mosquito.—A pesar de esta negativa, en que se veia que los que debian aun por urbanidad venir á saludar á los empleados que allí tenia el Estado, se rehusaban á comunicar con ellos, el Sr. administrador le pasó una felicitacion por escrito, excitándolo á que le manifestase el objeto

de su llegada, para ponerlo en conocimiento de su superior, en estos términos: ,,Sin embargo, á su Excelencia doy la enhorabuena de su feliz arrivo, y desearia se digne decirme el objeto de su venida, para dar cuenta á mi Gobierno."—Esta comunicacion no fué contestada por el Superintendente; é inmediatamente el ayudante de este Señor, el comandante de la fragata y el secretario del nombrado rey mosquito fueron al administrador Teniente Coronel Quijano, y le dijeron, que el dia siguiente á las once seria contestada su comunicacion, recabando al mismo tiempo de él, que reconociese al titulado rey mosco por tenerlo reconocido como soberano y aliado S. M. B.—El empleado reprodujo que no podia absolutamente reconocer á ese soberano, y que el único pabellon que reconocia era el ingles. Los señores indicados se retiraron: y el Señor administrador dirigió al Superintendente una comunicacion en que le manifestaba, que no quedaba cubierto con la solicitud verbal del ayudante y demas: que habia sido insultado el pabellon Centro-americano con que, á la sombra de la bandera británica, la balandra arriva dicha, con bandera mosquita y armada en guerra, se hubiese introducido al puerto de su mando: que esta nacion no ha reconocido tal monarquia: que su M. B. no ha participado á Centro-América haber reconocido á aquella; y que aun cuando asi fuera no ejerce imperio sobre este territorio para que pudiese forzar á los súbditos del pais á igual reconocimiento. Que las noticias que tenia de que el pretendido rey mosco, protejido evidentemente por su Excelencia, se dirijia armado á reclamar derecho á los puertos de Centro-América, por aquella parte, enardecian el celo patriótico de los habitantes del de San Juan del Norte; y le añadió estas notables espresiones: ,,Asi es, Sr. Superintendente, que yo, á nombre de mi nacion y de mi Gobierno, le protesto á U. que no será responsable Centro-América de los resultados que de semejantes cuestiones se originen en el patriotismo de sus habitantes, bien sea ocupando sus costas como debia haberlo hecho años há, (habla con relacion al terreno ocupado por los mosquitos) como que por esta causa haya trastorno total de la buena armonia de mi nacion con la suya." El Señor Superintendente por nota de 13 contestó: *que el objeto de su visita à esta costa era impartir un mensage de S. M. B. á su aliado el rey de la nacion mosca, y asegurarse por si propio de los verdaderos límites de los dominios moscos, sobre cuyo asunto deseaba tener la opinion del Sr. administrador.*—Los mismos individuos, arriba espresados, fueron los conductores de este otro documento, que conserva el Gobierno, é insistieron en que el funcionario del Estado reconociese al nombrado rey mosco, y al puerto como uno de sus dominios, porque de lo contrario, dentro de poco tiempo, vendria una fuerza á hacerlo responsable en union de este Gobieno supremo: contestó que estaba pronto á perecer en sosten de la dignidad de Centro-América: que él no podia hacer tal reconocimiento; y el titulado ministro le repuso, que mas de dos siglos á atras S. M. B. habia reconocido por nacion y su aliada á la mosquita. El empleado respondió, que aun cuando hubiera mas tiempo de reconocimiento por el Gobierno ingles, este no podia estrechar a Centro-América á lo mismo: que el Estado es soberano; y que en fin, no era una cuestion de ventilarse entre súbditos, si no entre Gobiernos.—Los señores solicitantes del reconocimiento del mosquito, se despidieron con la amenaza de que, si el funcionario tocaba con algun británico ó mosco, breve se le exigiria la responsabilidad en compañia del Supremo Gobierno de este Estado.—Todos estos sucesos hicieron que fuese reunida la guarnicion que existe por ley en el puerto: el administrador dirijió al Superintendente una comunicacion: este Sr. no la admitió: el empleado la tomó en sus propias manos y personalmente la presentó al que la acababa de rehusar: fué despreciado de la misma suerte; y sucedió una grande altercacion entre él y el Superintendente referido: el administrador del Puerto se retiró mas irritado: el Contador le pidió la comuni-

cacion y la llevó al Superintendente: éste se impuso de ella, y la devolvió al que nuevamente se la habia entregado, manifestándole que queria tener una entrevista con el administrador Quijano, con el objeto de que le firmara un documento que espresase que no molestaria á ningun mosco, ni estrangero, ni hijo de aquel pueblo. El contador hizo presente esta solicitud al administrador, y este iva á dar su contestacion; pero á ese tiempo mismo desembarcaron dos lanchas de tropa armada á tierra.—El otro empleado, el contador, queriendo mediar volvió al Superintendente; y este persistió en exijir el documento indicado. El administrador entónces, con la bandera nacional en sus propias manos, se acercó al espresado Señor, reconviniéndolo por los insultos que habia recibido, y por la fuerza con que se le sorprendia: el Superintendente repitió la exigencia del documento dicho; y el administrador Quijano le opuso que solamente compulso y apremiado lo firmaria. El Sr. Superintendente, en vista de esta justa negativa, lo mandó reducir á prision para llevarlo á Belice: él mismo lo ha comunicado en nota original que ha dirigido á este Ministerio con fecha 15, y que en lo conducente dice: „Siéndome imposible de llegar á una conclusion satisfactoria con Quijano, fué transportado ó conducido á bordo de dicha fragata, en que pronto despues ofreció firmar cualquier documento. Si yo pudiera confiar de la promesa del Señor Quijano, con el mayor gusto le daria su libertad; pero las varias instancias que me han sido hechas por muchos de los habitantes y los individuos que firman los memoriales *para remover á Quijano de este punto*, me obligan en obsequio de la humanidad, á guiarme segun el sentido del inminente peligro que corren, y detenerlo hasta que reciba de V. E. una contestacion á este despacho. Como yo entiendo que Quijano es un emigrado de Costarrica, y se ha ofrecido precio por su cabeza, no quiero sugetarlo á algun peligro, dejándolo en alguno de los puertos de aquel Estado; pero si conducirlo á Belice.— Salgo de este puerto en la tarde de este dia, y continuo á Saltcrek y Boca Toro, y en cada uno de estos puntos solo permaneceré pocas horas regresando para Belice inmediatamente despues.—Finalmente, confio que la justicia que caracteriza á V. E. satisfacerá la rectitud de mis procedimientos, y que el Gobierno, de quien U. es Gefe, verá que es conveniente la *remocion* de un hombre, cuyo carácter es tan notoriamente malo, y contra quien los habitantes á donde ha sido mandado le conservan tanto horror.''—Se espanta la imaginacion á la vista de un crimen como este. Prescindiendo de cualesquiera pormenores que alteren mas ó ménos la historia del suceso, el hecho es: que el Señor Superintendente de Belice ha profanado, no solamente la integridad del territorio del Estado de Nicaragua con haber ejecutado el desembarque que él mismo confiesa de una parte sus fuerzas, sino tambien el sagrado principio de la no intervencion en los negocios interiores de otro pais. Aunque las altercaciones que tuvo con el administrador Quijano hubieran llegado al punto de que este infiriese á aquel un ultrage en su persona, su delicadeza misma y su deber le exigian no atentar contra el funcionario del Estado, sino dirigir á su Gobierno Supremo el reclamo conveniente. De otra suerte, Señor Vice-cónsul: no se reconocen principios, no se acatan reglas, y resultará un desórden estragoso, que haga desaparecer hasta las esperanzas del restablecimiento de la armonia, que siempre ha guardado este Gobierno con los súbditos británicos, á quienes jamas se ha inferido daño alguno. Un desembarque de fuerza armada en territorio ageno nunca se puede ejecutar si no es despues de haber pasado por todos los trámites en derecho reconocidos aun entre las naciones mas incultas del mundo; y lo que es mas, sin precedente reclamacion alguna que diera á este Supremo Gobierno la menor idea de que se tratata de violar, de un modo tan descarado, cuanto hay de sagrado entre los pueblos de la tierra. Un empleado, en cualquier punto del globo, solamente responde de sus operaciones al que se las ha enco-

mendado, al que lo ha constituido en ellas, y á quien ha prestado su juramento de fidelidad. Las supuestas quejas de súbditos del pais no hacen mas que reagravar el crímen del agresor. U. sabe que los escritores del derecho de gentes, censuran severamente la conducta del general español que atentó contra el Inca Atahualpa *por que este oprimia* á sus súbditos. Para colmo de su responsabilidad, el Superintendente Alejandro Macdonald ha usurpado el nombre de S. M. B. suponiéndolo aliado del Mosquito, despues que él mismo, como gobernador de Belice, con fecha 28 de Diciembre del año pasado declaró: que el Gobierno británico no se hacia responsable por ningun acto que se ejecutase en virtud de la comision legislativa que nombró el espresado mosquito para reglamentar sus pertenencias, y que S. M., movida de poderosas razones, se ha servido anular la referida comision; por lo que el preindicado Superintendente ha debido abstenerse totalmente de mezclarse en negocios del llamado rey mosquito. Sea esto para dar á U. la verdadera idea de toda la gravedad de esta ocurrencia.—Sus buenos sentimientos inspiran al Supremo Gobierno del Estado la confianza necesaria para esperar que, sabedor U. de este procedimiento tanto por el mismo Superintentende, como por el infrascripto, y muy léjos de asentir al desórden cometido, pondrá en mis manos por triplicado las comunicaciones correspondientes que se servirá insertarme, al mismo tiempo, para que el Señor Superintendente restituya á este Gobierno á su empleado Señor Teniente Coronel Manuel Quijano. U. puede excitar al Sr. Superintendente para este fin: U. como representante de S. M. B. en el ramo que le es encomendado y con el que toca directamente el hecho de que se trata, como que ha sido atacada una aduana, establecimiento de suma importancia para el comercio y el Estado, puede manifestarle francamente su modo de pensar á este respecto, y reclamarle que ponga á disposicion del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua al indicado funcionario; pues cada instante mas que lo retenga, crecerá infinitamente su responsabilidad y los resultados.—Todo esto no solamente será digno y honroso para U., sino tambien grabado en la gratitud general del pais en que habita.—Dígnese, entre tanto, aceptar el aprecio con que lo distingue su atento servidor—*Simon Orosco.*

Es conforme: Leon, Setiembre 13 de 1841—*Orosco.*

Contestacion.

Sr. Ministro de relaciones del Supremo
Gobierno del Estado de Nicaragua.—

Casa de Gobierno. Guatemala Setiembre 30 *de* 841.

Con la muy atenta carta oficial de U., de 13 del que espira, se ha recibido en este Ministerio la copia autorizada, que á ella adjunta, de la que dirigió al Sr. Vice-cónsul de S. M. B. en el Realejo, y contiene el por menor de la ocurrencia habida en el puerto de San Juan del Norte de es Estado; y el Presidente, en su vista, dispuso contestarla á U. de enterado.

Así lo verifico; teniendo, con esta oportunidad el honor de subscribirme de U. muy atento y seguro servidor—*Jorge de Viteri.*

NUM. 8:

El Gobierno de Nicaragua remite copia de la comunicacion que dirijió al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado y del despacho de

negocios extrangeros de S. M. B. en Londres.

Ministerio general del Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua.—

Departamento de relaciones.—D. U. L.—
Casa de Gobierno. Leon, Octubre 15 *de* 1841.

Al Señor Ministro de relaciones del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala.

Con esta fecha digo al Excelentísimo Sr. Ministro de Estado y de negocios extrangeros de S. M. B. lo siguiente:

,, Excelentísimo Señor:—La sabia justificacion con que el Gobierno de S. M. observa las operaciones de sus subalternos, inspira al Supremo del Estado soberano de Nicaragua en Centro-América, la debida confianza, para dirigiros la presente reclamacion documentada, de uno de aquellos atentados que suelen cometerse bajo el augusto nombre de S. M., que solamente debiera de invocarse para engrandecer actos señalados con la armonia y el respeto á los principios universales, que deben servir de reglas de conducta á las autoridades de los diferentes paises de la tierra, y á ellos de garantias recíprocas. Tal es el cometido por el Sr. Superintendente de Belice Alejandro Macdonald. Este Señor, separándose del establecimiento de su cargo, se embarcó en la fragata de guerra Tiveed con el pabellon de su M. B., y trayendo á su bordo al llamado rey de los mosquitos, cuya bandera aparecia en una balandra, tambien armada, el dia doce de agosto del presente año, sin previo aviso, se introdujo al puerto de San Juan del Norte de este Estado, y sin acatar en manera alguna á la autoridad del administrador Sr. Teniente coronel Manuel Quijano, que iva á visitarlo, ni al pabellon nacional, se dirigió á la poblacion, y hospedó en casa del ingles Pedro Zapata.—A pesar de este procedimiento, el administrador volvió en persona á hacerle la visita; mas no fué recibido.—El, sin embargo, dirigió al Sr. Superintendente, el mismo dia, la felicitacion escrita y constante en el número 1.° de la coleccion de documentos que tengo el honor de remitir á las respetables manos del Excelentísimo Señor Ministro.—Esta felicitacion no fué correspondida, sino verbalmente, por una comision compuesta del ayudante del mismo Señor Superintendente, el Secretario del nombrado rey, y el comandante del buque principal, quienes procuraron disculpar la falta de contestacion, y recabar del Señor administrador Quijano, reconocimiento del mosquito en calidad de soberano, por tenerlo reconocido S. M. B. como tal y su aliado.—El funcionario del Estado contestó que solamente conocia el pabellon de S. M. B.; y reiteró al Sr. Superintendente la comunicacion que se lee al número 2, manifestándole que la contestacion verbal que le habia dado por medio de los individuos de la comision espresada, no cubria su responsabilidad: que ademas habia sido insultado el pabellon centro-americano con la introduccion de la balandra armada, con bandera mosquita no reconocida, y protejida por el Sr. Superintendente: que las leyes del Estado no reconocen tal Monarquia; y que S. M. B. no ha comunicado á Centro-América tenerla reconocida. Hizo presente la independencia del pais, y por las operaciones del Sr. Superintendente sobre la Costa, protestó solemnemente que no seria responsable de los resultados. El dia trece, la misma comision, puso en manos del Sr. administrador la comunicacion que aparece al número 3, en que el Señor Superintendente, disculpándose, espresa que el objeto de su visita en la costa, era *impartir un mensage de su Magestad Británica á su aliado el rey de la nacion mosquita, y cerciorarse por sí propio de los verdaderos límites de sus dominios, y que sobre este asunto esperaba tener la opi-*

nion del Señor administrador. Esta declaracion del Sr. Superintendente fué seguida de una intimacion del secretario ingles del titulado rey mosquito al Señor administrador, para que éste lo reconociese como soberano y señor del puerto. El funcionario se denegó á tal reconocimiento: el secretario repitió la alianza que ellos dicen tener S. M. B. con el nombrado rey: aquel apoyado en la independencia de este Estado, ratificó su negativa. y advirtiendo á los señores de la comision, que era un negocio que debia tratarse no entre súbalternos sino entre Gobiernos, aquellos se retiraron amenazándole con que, si tocaba á algun súbdito de su magestad el mosquito, se le exigiria la responsabilidad en union de este Supremo Gobierno.—Sobre todo esto mandó instruir informacion el Sr. Administrador Quijano, como consta por el número 4.—Entre tanto, el Sr. Superintendente se ocupaba de oir representaciones de amenazas atribuidas al Señor administrador contra súbditos británicos y mosquitos, como él mismo refiere en su comunicacion dirigida a este Ministerio en 15 del citado Agosto, que es el primero de los documentos de la segunda coleccion que se adjunta: se avanzó asi mismo á oir las quejas indicadas en los números 2 y 3 á que se remite en su oficio.—Ademas procedió á conocer de la peticion que le hicieron algunos norte-americanos existentes en el puerto, segun se convence de la que vá al número 4.—Hasta el capitan de la fragata del Sr. Superintendente se puso á escuchar demandas, como se vé en la nota que, testificada por el ayudante secretario de aquel, se refiere á la protesta del capitan Norte americano E. P. Brewer bajo el número 5.—El Sr. administrador, Teniente Coronel Manuel Quijano, preparaba para su caso la defensa del puerto con la guarnicion establecida allí por la ley. Y no se equivocó en el juicio que de antemano habia formado de que era una agresion estraña la que se presentaba; pues no obstante, que ocurrió al llamado que le hizo el Sr. Superintendente, éste mandó desembarcar una parte de sus fuerzas con la cual exigió del Sr. administrador un documento de no tocar con súbditos británicos, norte-americanos, ni mosquitos; y habiéndole contestado que compulso lo subscribiria, lo redujo á prision, y dió la vela el dia quince expresado. Cualesquiera equivocaciones que haya padecido el Señor administrador Quijano en sus alteracciones por escrito y de palabra con el Sr. Superintendente de Belice, no autorizaban á éste para constituirse él mismo gefe del funcionario, y sin precedente comunicacion alguna á este Supremo Gobierno sobre las pretensiones del llamado rey mosquito, ni las quejas de amenazas á súbditos de éste, norte-americanos ó británicos, *remover* de su destino por la fuerza y con violacion del territorio Nicaragüense al empleado puesto por la ley, sugeto únicamente á la inspeccion y procedimientos de este Supremo Gobierno. Es digno de notarse que el capitan norte-americano E. P. Brewer, uno de los que firman la representacion número 4, fué decomisado legalmente en dias próximos anteriores por el Sr. administrador referido, como comprueba el documento número 6, en que confesó su falta, y que sobre no haber presentado acreditacion alguna del ultraje que dijo haber recibido en su persona, ya por la Intendencia general de este Estado se habia declarado, en 5 de Agosto, que en cuanto á este punto ocurriese al tribunal correspondiente para su castigo; asi lo expresa el documento constante al número 7.—Pero aun cuando no mediase esta circunstancia, Excelentísimo Señor: lo esencial de los actos del Sr. Superintendente de Belice, es: que se ha introducido al puerto de San Juan del Norte de este Estado de Nicaragua con el titulado rey de los mosquitos, diciendo: que llevarle un mensage de su Magestad la Reina británica, y reconocer por sí sus dominios, era el objeto de su mision: que intervino en la administracion interna del pais, conociendo de representaciones que debian haber sido hechas á las autoridades señaladas por la ley en esta parte de la América Central: que, sin los trámites reconocidos en el derecho de gentes, ejecutó un desembarque de su fuerza:

que con la misma removió al funcionario de su empleo, conduciéndolo al puerto de Boca Toro donde lo hizo firmar el documento número. 8; y que en su regreso á Belice lo ha dejado en el Cabo de Gracias á Dios para que se venga á esta Capital, como él propio asegura en su comunicacion de cuatro del último Setiembre, al número 9.—El Excelentísimo Sr. Ministro de negocios estrangeros tiene à la vista en los números 10 y 11 los nombramientos de administrador y Teniente Coronel de este Estado que obtiene el Sr. Quijano; y el Sr. Superintendente de Belice, jamas presentará una sola nota que haya dirigido previamente á la autoridad de este pais, sino despues de su atentado, solicitando aprobacion de este Supremo Gobierno.—De esta suerte, Excelentísimo Señor, subalternos existentes en puntos lejanos, prevalidos de la inexactitud con que á larga distancia pueden transmitir sus hechos, se avanzan á cometer atentados de esta naturaleza, y, lo que es mas, á autorizarlos con el respetable nombre de S. M. B.—Pero venturosamente se ha presentado un caso en que al Estado de Nicaragua le basta para estar seguro de su justicia, que sin noticia alguna ni determinacion de este Supremo Gobierno, haya sido profanado su territorio, su bandera y arrebatado su funcionario que hasta el dia de hoy no ha regresado. ¿Y qué diria el Sr. Superintendente de Belice, si algun empleado nicaragûense hubiese ejecutado igual delito con el menor de sus subalternos, en punto de la dominacion británica, bajo cualquier pretesto?——La invocacion que él hace de S. M. B. suponiéndole hasta mensage al nombrado King de mosquitos, tribu salvaje habitante en el territorio de Centro-América, es el mayor ultrage que puede hacerse á la altesa de la Reyna; y esto bastaria para su severo escarmiento,—Centro-América todo, el mundo civilizado, aguarda de la sabiduria y justificacion del Gobierno de su Magestad británica su recta disposicion, para que en vista de que el Sr. Superintendente de Belice sin previo conocimiento, ni resolucion de este Supremo Gobierno, ha cometido los atentados de violar el territorio Centro-americano, y el principio de la no intervencion en la persona de uno de sus empleados, sea castigado ejemplarmente, se reintegre á Nicaragua de los gastos y perjuicios que en su súbdito y en sí mismo se le han seguido, y acreditará en su cuenta general; y se dicten providencias que regularicen la cónducta de semejantes subalternos.—Dígnese el Excelentísimo Señor Ministro, elevar lo expuesto á el alto conocimiento de su Magestad; y admitir la atencion con que me subscribo respetuoso servidor."

Y de órden suprema lo transcribo á U. para conocimiento de ese digno Presidente, advirtiendo que los documentos le seran transmitidos pur el Ministerio del Estado del Salvador, á donde se dirigen en esta fecha.

Soy de U. atento servidor.—*Simon Orosco.*

NUM. 9.

Comunicación dirigida por el Teniente General Rafael Carrera al Supremo Gobierno de Guatemala.

Comandancia general del Departamento.—
D. U. L.—Guatemala Noviembre 4 de 841.

Sr. Ministro de Guerra del Supremo Gobierno del Estado.

Es general en todos los Estados que componen la República la sensacion de desconfianza y alarma que ha producido en este, el atentado cometido por el Superintendente de Belice en el puerto de San Juan del Norte de Nicaragua. El ha desembarcado con tropa, y no solo no obtu-

vo antes el necesario permiso, sino que se apoderó de la misma autoridad del pais que alli habia, á quien se llevó presa como si fuese súbdita y reo de la nacion británica.

Que la persona en quien residia la indicada autoridad se conducia mal y se hacia acredora al aborrecimiento de los súbditos de aquel lugar, es el pretesto con que el Superintendente de Belice quiere cohonestar tan violento y escandaloso procedimiento. ¿Pero quien le dió intervencion en tal negocio? ¿Acaso por que se tomó la Isla de Roatan sin que se le haya reclamado formalmente hasta ahora, acaso por que excediéndose de los límites bajo que fué concedido temporalmente por el Rey de España el establecimiento de Belice, se ha apoderado tambien de todo el territorio que hay desde él hasta cerca de la Boca del Golfo, sin que tampoco se haya reclamado, se creerá dueño ya de Centro-América?

Si asi no fuese, y el Superintendente de Belice hubiese recibido algun agravio del administrador de San Juan del Norte de Nicaragua, lo habria reclamado al Gobierno de aquel Estado, cuyo súbdito es, observando ademas los requisitos reconocidos por derecho de gentes, que ha violado de una manera tan agena del ilustrado Gobierno de que depende.

Las disenciones intestinas en que desgraciadamente ha estado sumida la República la han distraido, y motivado que los avances de los ingleses de Belice no se hayan impedido: mas es llegado el tiempo de hacerlo a cualquiera costa, ó de que sepamos por esperiencia que no somos capaces de existir libres y como nacion independiente y soberana. Tal es mi voto y tal el concepto en que estuy resuelto á obrar; sin embargo del silencio que he guardado hasta ahora.

Exeitado este Gobierno por el de los Estados de Nicaragua y el Salvador para que uniendo su voz, por si y por ellos reclamase al Superintendente de Belice el atentado de San Juan del Norte, pidiéndose explicaciones y satisfaccion á cerca del mencionadu hecho, él lo ha efectuado por conducto de un gefe subalterno suyo y de esta Comandancia general. Este ha venido á dar cuenta de su comision: mas segun expresa, aunque el Superintendente le protestó que en los pliegos que se le entregaron para este Gobierno venia una completa satisfaccion, ella no lo es, pues manifiesta claramente el mismo Superintendente la intencion de los ingleses de apoderarse de la costa del Norte de Nicaragua. El Supremo Gobierno no ha dado conocimiento al público del Estadu de tan interesante negocio: el que subscribe no duda de la verdad de lo espuesto sobre que ha pedido informe al citado Gefe, y no puede tampoco ver con indiferencia tan desagradable relato, constituido como se halla, en el deber de velar por la seguridad de los pueblos y del ejército que se la tienen encomendada; y ha creido deber reunir en junta á los gefes y oficialidad, como lo verificó ayer para manifestarles lo referido, y oidos sus pareceres, proceder con mas firmeza.

Dicha junta, à pluralidad absoluta de votos, acordó que el que subscribe por sí, y á nombre del ejército y del pueblo del Estado, exite al Gobierno Supremo:

1.° Para que nombre una comision, compuesta de dos personas idóneas y de su confianza, y de la del que subscribe, que en el mas breve posible término, salga para los Estados de la union con el objeto de manifestar á sus respectivos Gobiernos la urgente necesidad que existe de organizar, bajo cualquiera base, un poder nacional que represente á la república en el exterior y arregle en el interior la manera de sostener con dignidad los derechos nacionales y que, como paso primordial de aquel poder, mande Cónsules á los gabinetes de las repúblicas americanas y á las de las naciones de Europa, para que nuestra independencia sea reconocida, para que se formen tratados de amistad y alianza, y para reclamar los avances y ultrages hechos por la inglesa á la nuestra.—2.° Para

que, en caso de ser anuentes, como es de esperarse, los Gobiernos de los otros Estados, los enviados convengan con ellos en el número de representantes que han de concurrir por cada Estado y en el lugar y fecha de su reunion,—3. ° Que convenidos en lo expuesto los Gobiernos de los otros Estados, el de este haga los nombramientos y dicte las medidas necesarias para que ello tenga efecto.—4. ° Que este Supremo Gobierno, entre tanto, no se degrade con mantener correspondencia diplomática ni de ninguna clase, con el Superintendente de Belice.—5. ° Que reuna recursos pecuniarios y de guerra para subvenir con ellos, à la vez, á la defensa del Estado y de la República.—6. ° Que mande cerrar los puertos y toda comunicacion con Belice, pues, miéntras el Superintendente no dé satisfaccion de los avances y agravios que ha cometido respecto al honor y territorio Centro americano, dejándolos en todo lo demas en el pie, estado y manejo en que se hallan.—7. ° Si el Cónsul ingles está reconocido por el Estado, y él reconoce al Gobierno Supremo, que se le exijan esplicaciones y una satisfaccion que deshaga los agravios inferidos por el Superintendente de Belice; y en caso de no verificarlo, que se suspenda con él toda comunicacion y negociacion en concepto de Cónsul.

En las guerras civiles las providencias son violentas y la demora no ocasiona los males que en las nacionales; asi es que estas deben tomarse de pronto y con energia, sin detenerse en los medios.

El Poder Supremo del Estado está hoy en la alternativa de obrar en este sentido, ó de tener la triste suerte de pasar á ser la víctima del entusiasmo cívico que por todas partes resuena.

La Comandancia general no duda que el Sr. Presidente del Estado estará de acuerdo en estas operaciones que deben practicarse, pues un desvio seria un motivo poderoso para desconfiar de sus intenciones, y del sagrado cumplimiento de las leyes que lo hacen responsable ante Dios y los hombres. El asunto es de grave entidad, y la resolucion de los puntos indicados no admite espera, ni es de mi deber dejar al tiempo la obra mas urgente que demanda la mayor energia, siendo esto la causa de hablar en este lenguage con que, sin faltar al reconocimiento y consideracion debida al Gobierno Supremo, me he propuesto patentizar las ocurrencias que reclaman un radical remedio, en cuya solicitud y de acuerdo en todo con el preinserto voto, estendido en manera de acuerdo de la junta, dirijo á U esta comunicacion, esperando que, con la brevedad posible, se servirá U. darme aviso de su resultado y efectos.

Con tal ocasion, aprovecho la de reiterar á U, Señor Ministro, mis votos de afecto y consideracion con que me subscribo su atento sevidor— *Rafael Carrera.*

NUM. 10.

Contestacion á la nota precedente.

Secretaria del Supremo Gobierno del Estado de Guatemala

Señor Teniente general Rafael Carrera, General en gefe del ejército del Estado.

Casa de Gobierno. Guatemala Noviembre 12 de 1841.

Segun manifesté á U. en comunicacion anterior, el Presidente quiso poner en noticia del Consejo pleno la nota atenta de U. de 4 del corriente, en la que, con el noble objeto de asegurar la independencia del pais

y poner á cubierto su territorio de las ofensas del extrangero, invita al Gobierno para que ponga en ejecucion las medidas acordadas por la junta de guerra á que dieron lugar los avances del Superintendente de Belice en el puerto de San Juan del Norte del Estado de Nicaragua.

Ayer, pues, tubo lugar la reunion de dicho cuerpo, y tomando en consideracion con la referida nota oficial de U. los otros documentos que obran sobre tan delicada materia, creyó, como lo ha juzgado U. y tambien el Presidente, que el asunto por su naturaleza era de la mayor gravedad é importancia, y que por tanto exigia medidas prontas y eficaces; Á este efecto, fijando su atencion en todas las razones que U. espone y én cada uno de los artículos concebidos en su comunicacion citada, despues de un maduro exámen y de hacerse presentes cuantas razones se espusieron sobre el particular; acordó, en cuanto al nombramiento de personas idóneas y de confianza que se desea salgan para los demas Estados á ponerse de acuerdo con sus Gobiernos para la organizacion de la república, que el Gobierno obre con arreglo á las disposiciones que tiene acordadas la Asamblea segun el estado que tenga el negocio, activando por su parte todas las medidas necesarias para que tenga efecto; y que, por lo que respecta á la mision de Cónsules á los Gobiernos de Europa y de las demas Repúblicas de América para todos los efectos que U. indica, acordó tambien el Consejo, que el Presidente reclame desde luego del Góbierno ingles la satisfaccion del agravio hecho por el Superintendente de Belice al Estado de Nicaragua, confiriendo al efecto poderes á alguna persona de su confianza, residente en Londres, para que agite este negocio ante S. M. B, y que en el caso de no proporcionarse en aquella Capital sugeto que pueda desempeñar esta comision, nombre uno que vaya de este Estado, dando cuenta al Cuerpo legislativo, luego que se reuna, y avisando al Estado de Nicaragua y á los demas de la union para que, si lo tienen á bien, le confieran sus poderes.

Respecto de la excitacion que U. y la junta de guerra tambien hacen para suspender toda comunicacion con el Superintendente, acordó asi mismo el Consejo que, no teniendo dicho Superintendente caracter acreditado para que puedan oirse los reclamos y peticiones que hace, se omita con él toda comunicacion, protestándole que cualesquiera medida á que den lugar sus avances, se pondrá en noticia del Gobierno británico con quien se entenderá el de este Estado.

Tubo tambien en consideracion el Consejo, la necesidad que se manifiesta para que el Gobierno reuna recursos pecunarios y de guerra para ocurrir á la defensa del Estado y de la República; y sobre este punto dispuso que el Presidente obre conforme á las facultades que tiene para poner al Estado en aptitud de defensa, segun las circunstancias; resolviendo tambien, en cuanto á la medida de cerrar toda comunicacion con Belice, que ésta se suspenda hasta obtener el resultado de la reclamacion que se ha acordado hacer al Gobierno ingles; y que en cuanto á la providencia de cortar toda comunicacion con el Vice-cónsul, en el concepto que U. indica, se comunique á U. la contestacion que este ha dado, reservándose el Gobierno adoptar la medida que U. propone, segun el resultado de la reclamacion que se hace á su M. B,

Por último, el mismo Consejo acordó la publicacion de todos los documentos que median en este asunto para conocimiento del público.

Esto es, Señor Teniente General lo resuelto por el Consejo pleno á que se ha adherido el Presidente, y habiendo ofrecido á U. ponerlo oportunamente en su conocimiento, lo verifico asegurándole, á nombre del Presidente, que el Gobierno obrará en este asunto con toda la energia que él exige por su importancia, y que tendrá la satisfaccion de que sus afanes den un resultado conforme á los patrióticos deseos de U. por salvar la independencia de los pueblos.

Tengo el honor, Sr. Teniente General, de manifestarlo á U. por disposicion del Presidente, renovándole las muestras de aprecio y respeto con que me subscribo su muy atento servidor.—*Jorge de Viterí.*

NOTA.

De conformidad con los puntos acordados por el Consejo, y que se mencionan en la nota anterior, el Gobierno ha dictado ya todas las medidas que eran consiguientes, y ha dispuesto asi mismo despachar cuanto antes, el agente que debe promover en Londres los arreglos que sean necesarios, y respecto de los cuales seria de desear que los Estados remitiesen oportunamente sus instrucciones.

IMPRENTA DE LA PAZ.